



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001893

Fecha: 10/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Girardota, se identificó en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070001522 del 18 de Marzo de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial en el municipio de Girardota, trasladando la plaza Numero 3080010-038 en el nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Principal, a la misma Institución sede Escuela Rural San Diego del mismo municipio, el Profesional Universitario que realiza las ocurrencias en el Aplicativo Humano, al realizar el registro de la Docente ANTONIETA HOYOS JARAMILLO, se observa que la servidora no se encuentra en el área de Educación Artística, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto al área.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**DECRETA:**


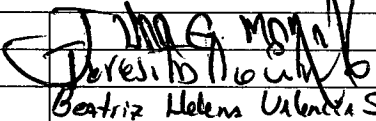
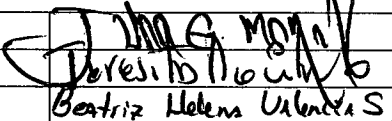
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el **artículo primero** del Decreto No.2019070001522 del 18 de Marzo de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 3080010-038, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Principal, en el sentido que la plaza no se encuentra en el área de *Educación Artística* sino en el area de Filosofía, del Municipio de Girardota en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el **artículo tercero** Decreto No.2019070001522 del 18 de Marzo de 2019, por el cual se trasladó la Señora ANTONIETA HOYOS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N°39.442.555, Licenciada en Educación Historia y Filosofía en el sentido que va como Docente de Básica Secundaria - area Filosofía para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego, y viene como docente de la misma Institución sede Principal del municipio de Girardota; y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Decreto No.2019070001522 del 18 de Marzo de 2019 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		04/04/2019
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		04/04/2019
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		04/04/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			